



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTO N° 7819 –
2022 DE SUBDERE.

EXENTO

DECRETO N° **7024** /2022.-

ARICA, 26 DE AGOSTO DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Resolución Exento N° 7819, de fecha 18 de agosto de 2022, de la SUBDERE; Memorándum N° 542, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Secplan; Registro N° 12318, de fecha 22 de agosto de 2022, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace requiere proceder a la aprobación de la Resolución Exento N° 7819, de 2022, de la SUBDERE, que dispone la transferencia de recursos a la Municipalidad de Arica, Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática en el marco del Plan Chile Apoya;

DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exento N° 7819, de fecha 22 de julio de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, que dispone la transferencia de recursos a la Municipalidad de Arica para la ejecución del proyecto “Habilitación Sistema de Televigilancia Seguridad Barrial Casco Histórico”, Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática en el marco del Plan Chile Apoya. (código 15101220703).
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

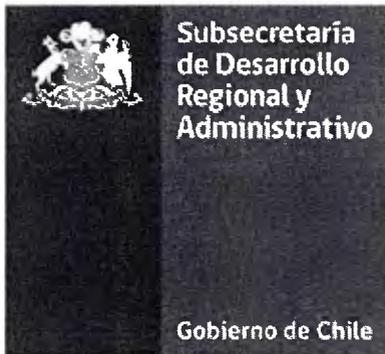
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,


CARLOS CASTILLO CALLE GUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CH/HV/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor N°415 / Fono: 2206270



DOCUMENTO ELECTRONICO

AUTORIZA PROYECTO Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE ARICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "HABILITACIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA SEGURIDAD BARRIAL, CASCO HISTÓRICO", CON CARGO A "MUNICIPALIDADES" (PROGRAMA REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA), DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA EN EL MARCO DEL PLAN CHILE APOYA (E16612/2022).
RESOLUCION EXENTO N°: 7819/2022
Santiago, 18/08/2022

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley No 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la glosa 06 del Programa 03 denominado Programas de Desarrollo Local, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que considera la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; el Decreto N°989, de 22 de junio de 2022, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto de esta Subsecretaría; el Decreto N° 72, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N°s 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno de Chile se encuentra ejecutando el Plan Chile Apoya: Plan de Recuperación Inclusiva; consistente en una iniciativa interministerial que reúne múltiples medidas enfocadas en ser un apoyo para las personas. Dentro de dichas medidas, se encuentra el Fortalecimiento del Poder Local, que tiene como propósito potenciar la actividad, el empleo y la inversión privada, a partir de nuevos proyectos de inversión intensiva en mano de obra y carácter verde en los municipios, gobiernos regionales y servicios públicos.

2. Que la implementación del Plan Chile Apoya, en el ámbito de fortalecimiento del Poder Local, se ejecutó, entre otros elementos, a través del levantamiento de proyectos de municipalidades para el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, el Programa de Mejoramiento de Barrios y el Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática.

3. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2022, considera la Asignación 111 denominada "Municipalidades" (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), cuya Glosa N° 06, determina: "Estos recursos se destinarán al financiamiento, total o parcial, de actividades, proyectos y programas que tengan por objeto la revitalización de barrios e infraestructura patrimonial emblemática.

Se podrán financiar programas de fomento productivo, culturales y sociales, actividades de participación ciudadana y gobernanza, debiendo financiarse aquellos gastos que se consideran en los Planes de Revitalización de Barrios ya aprobados por el programa, según contrato de préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en su Reglamento Operativo y Anexos, aprobados por la Resolución N°6755, de 2016 y sus modificaciones, las cuales deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

Asimismo, el programa podrá; financiar estudios, saneamientos de títulos, adquisición y habilitación de terrenos y/o inmuebles, arriendo de inmuebles, adquisición de equipos y equipamiento, y contrataciones de asistencias e inspecciones técnicas y legales, para la ejecución, supervisión y seguimiento de proyectos financiados con este programa.

Con las iniciativas de inversión indicadas se podrán intervenir bienes de propiedad fiscal, municipal, de empresas públicas, de instituciones privadas sin fines de lucro e inmuebles de propiedad privada que se encuentren en las áreas de intervención del programa, pudiendo incluir intervenciones tales como fachadas, techumbres, cortafuegos, redes eléctricas, alcantarillado, entre otras, que se requieran para cumplir con los objetivos del programa. Asimismo, se podrán financiar iniciativas que se encuentran en las áreas de influencia del programa y que cuenten con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.

El financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a proyectos cuyo costo total no exceda las 5.000 UTM y de proyectos cuyo costo total no superen dicho monto, quedará; exento del informe de evaluación del Ministerio de Desarrollo Social. Parte de estos recursos se podrá; transferir a otros programas de esta Subsecretaría, a los gobiernos regionales y a otras instituciones públicas para iniciativas consideradas en los objetivos del Programa.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución dispondrá; la transferencia de estos recursos a las municipalidades, pudiendo determinar además, las condiciones de las respectivas transferencias."

4. Que, mediante Decreto N°989, del 22 de junio de 2022, del Ministerio de Hacienda, se incrementó el presupuesto de Municipalidades (Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), de esta Subsecretaría.

5. Que, por Resolución N° 8612, de 12 de julio de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, totalmente tramitado el 12 de noviembre de 2019, se aprobó modificación al Reglamento Operativo del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática.

6. Que, el Decreto Exento N°699, del 16 de marzo de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobó el Acuerdo de Subejecución, en el marco del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE), celebrado con fecha 07 de marzo de 2017, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica.

7. Que, mediante Oficio Ord. N° 1835 del 13 mayo de 2022, el Alcalde de la Municipalidad de Arica, solicitó recursos para el financiamiento del proyecto "HABILITACIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA SEGURIDAD BARRIAL, CASCO HISTÓRICO".

8. Que, ante dicho requerimiento, esta Subsecretaría, accede a lo solicitado mediante el presente acto administrativo, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la transferencia de recursos a la Municipalidad de Arica, por la suma de \$ 271.912.184.- (Doscientos setenta y un millones novecientos doce mil ciento ochenta y cuatro pesos), con cargo a Municipalidades (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), para financiar el proyecto que se detalla en tabla que se agrega a continuación:

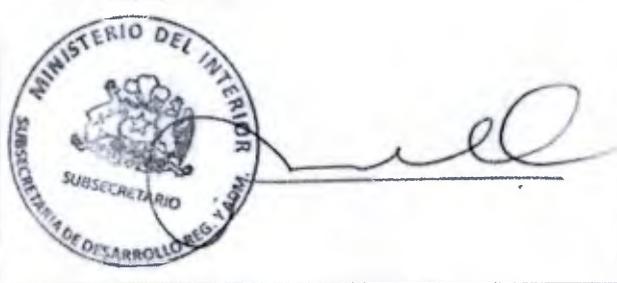
Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto (\$)
15101220703 [CHA]	HABILITACIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA SEGURIDAD BARRIAL, CASCO HISTÓRICO	ARICA	Obra	0	2022	271.912.184

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Arica deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º.- La transferencia de los respectivos recursos se realizará en una sola cuota una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 111, Municipalidades (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática) del Presupuesto del año 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN ARICA Y PARINACOTA, AL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE ARICA



MIGUEL ERNESTO CRISPI SERRANO

Subsecretario

Gabinete

MCS/ / BND/ FDFT/ FPR/ PHG/ REEY/ JHN/ mjcc

DISTRIBUCION:

ALEJANDRA SEPULVEDA - Secretaria - División de Municipalidades

ALVARO FRANCISCO CEREÑO - Asesor - Departamento de Finanzas

JAIME ANDRES SEPULVEDA - Coordinador Unidad - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

19/8/22, 12:29

SUBDERE SGDOC

Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal

Jefe División - División de Municipalidades

MARIA JESUS CONTRERAS - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

RODOLFO ANDRES FUENTES - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

ROSSANA ESPINOZA - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

Subsecretario - Gabinete

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799